



# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICACION DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A  
(Recinto del Poder Judicial del Estado)

Publicación periódica: Permiso No. 0100921  
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CV.

MERIDA, YUC., MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 2002

NUM. 29,790

-SUMARIO-  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

**DECRETO NUMERO 145**

SE ADICIONA LA FRACCION XXIX-K AL ARTICULO 73 DE LA  
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS..... 2

**DECRETO NUMERO 146**

SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE UMAN,  
YUCATAN, A CONTRATAR UN EMPRESTITO CON EL BANCO  
NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD  
NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO..... 4

**SECRETARIA DE ECOLOGIA**

SE OTORGA PLAZO PARA CONSULTA PUBLICA..... 7

PODER JUDICIAL

AVISOS Y REMATES..... 8

**YUCATAN**

GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**DECRETO NUMERO 145**

**CIUDADANO PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, D E C R E T A :**

**QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-K AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

**I. a XXIX-J ...**

**XXIX-K.** Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Remítase este Decreto al C. Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos de su sanción, promulgación y publicación; efectuado lo anterior, envíense dos ejemplares del correspondiente Diario Oficial del Gobierno del

Estado, a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales que correspondan.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- PRESIDENTE DIPUTADO LICENCIADO JOSÉ GERARDO BOLIO DE OCAMPO.- SECRETARIO DIPUTADO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ MEDINA.- SECRETARIO DIPUTADO INGENIERO ARISTEO DE JESÚS CATZÍN CÁCERES.- RÚBRICAS.**

**Y POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y-CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**(RUBRICA)**

**C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**(RUBRICA)**

**ABOG. PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ.**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**DECRETO NUMERO 146**

**CIUDADANO PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A  
SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN, D E C R E T A :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán, a contratar un empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$ 2'745,405.00 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco Pesos, 00/100 Moneda Nacional).

Dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente a adquirir los vehículos que se describen a continuación:

- a) 1 Camioneta pick up Nissan de una cabina, 1 tonelada, para el Departamento de Agua Potable.
- b) 1 Camión de 3 Toneladas y media equipo hidráulico, para el Departamento de Alumbrado Público.
- c) 2 Camionetas tipo Lobo F-150, para la Policía Municipal.
- d) 1 Automóvil Tsuru Nissan, para la Policía Municipal.

- e) 2 Camiones compactadores de basura de 16 Mts. Cúbicos, para el Departamento de Aseo Urbano e Imagen Municipal.
- f) 1 Camioneta tipo pick up Nissan de una cabina, 1 tonelada, para el Departamento de Obras Públicas.
- g) 1 Camión de 3 toneladas y media chasis y cabina, para el Departamento de Obras Públicas.

El importe del empréstito será cubierto en el plazo de 24 meses, contados a partir de su formalización en los instrumentos legales correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán, afectar sus participaciones federales presentes y futuras que le corresponden como ingresos, a fin de garantizar el empréstito para el cual se otorga la presente autorización. Esta garantía deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, en la Secretaría de Hacienda del Estado, en los términos de los artículos 2, fracción III; 3, fracción III; 5, fracción V, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 1, 2, fracción III y 9o de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Presidente y al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán, a suscribir la documentación que se requiera para la contratación y obtención del referido empréstito y para dar cumplimiento al presente decreto.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- PRESIDENTE DIPUTADO LICENCIADO JOSÉ GERARDO BOLIO DE OCAMPO.- SECRETARIO DIPUTADO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JOSÉ MARIÁ FERNÁNDEZ MEDINA.- SECRETARIO DIPUTADO INGENIERO ARISTEO DE JESÚS CATZÍN CÁCERES.- RÚBRICAS.**

**Y POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**(RUBRICA)**

**C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**(RUBRICA)**

**ABOG. PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ.**

Mérida, Yucatán a 09 de diciembre del año 2002

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA**

La sociedad denominada "Penco de México, S.A de C.V.", ha solicitado a esta Secretaría la autorización de Impacto Ambiental para la operación de una maquiladora, la cual tiene como principal actividad la fabricación y manufactura de prendas de vestir para exportación. La maquiladora está ubicada en el tablaje catastral número 12715 de la localidad y municipio de Umán, Yucatán.

"La superficie del predio es de 10,000.00 m<sup>2</sup> distribuyéndose el espacio de la siguiente manera"

CONCEPTO	AREA (m <sup>2</sup> )	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Lavandería	487.2	Área de lavado, secado, cuarto de maquinas en donde se encuentran tanques de agua cruda, tanques de agua tratada, caldera y compresor.
Maquiladora	4,174.3	Área de corte, foliado de telas, líneas de producción, área de calidad e inspección, área de deshilado, área de planchado y área de empaque.
Oficinas	250.00	Recepción, oficina de contabilidad, oficina del Gerente de producción, oficina de administración, oficinas del Gerente General, oficina de recursos humanos.
Bodega	426.62	Almacenamiento de prendas defectuosas, almacenamiento de rollos de tela.
Comedor	220.00	Área de comedor.
Área verde	4,441.58	Área verde
Total	10,000.00	

La sociedad denominada "Penco de México, S.A de C.V.", está obligada a cumplir con todo lo versado en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad general, para mitigar los impactos ambientales ocasionados; adoptar las disposiciones de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, el Manifiesto de Impacto Ambiental en su Modalidad General para su consulta en las oficinas de esta Dependencia, ubicada en la calle 64 No. 437 entre 53 y 49-A de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de 9 a 14 horas, con el fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE ECOLOGÍA**

  
M.I.A. LUIS JORGE MORALES ARJONA

**JUZGADO SEGUNDO DE DEFENSA SOCIAL  
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL  
DEL ESTADO.**

**C.C. ERMILO MARTINEZ ESPINOZA, ERMILO  
MARTINEZ JUAREZ Y JOSE MERCEDES  
MIAN CHANGS.**

**DOMILIO IGNORADO.**

En la causa penal marcada con el número 160/2002 que ante este juzgado se instruye en contra de ULISES MANUEL VIDAL ESCALANTE Y AGUSTIN ROCA JUAREZ, como probables responsables del delito de FRAUDE, que le imputa la Representación social, la ciudadana juez del conocimiento ha dictado un acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE DEFENSA SOCIAL.- Mérida, Yucatán, a 17 diecisiete de diciembre del 2002 dos mil dos. VISTOS: Se tienen por recibidos a las 12:30 doce horas con treinta minutos, 12:40 doce horas con cuarenta minutos y 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos, de los días 5 cinco, 06 seis y 10 diez de los corrientes, del ciudadano Director de la Policía Judicial del Estado, sus atentos oficios números PJE-1143/2002, 1150/2002 y 1158/2002, de fechas del día anterior, por medio de los cuales, remite copias de los informes que les rindieron los ciudadanos JOSE CARLOS CHE ALVARADO, DAVID LOPEZ HAAS y JOSE MANUEL CASTILLO AGUILAR, respectivamente, el primero y el último citados, Agentes de la Policía Judicial Adscritos al Departamento de Mandamientos Judiciales y Ministeriales y el segundo Jefe de Grupo de la Policía Judicial del aludido departamento, con el que le comunican los motivos por los cuales no pudieron dar cumplimiento a lo ordenado por medio del oficio número 4865/2002. Agréguese a los autos los oficios de referencia y anexos, para los efectos legales correspondientes. En atención a lo anterior se acuerda lo siguiente: En relación a lo comunicado por el Director de la Policía Judicial del Estado y a las constancias del Secretario de Acuerdos de fechas 28 veintiocho y 29 veintinueve de noviembre último, y 02 dos de este mes y año, en las que aparecen que las diligencias decretadas para esos días, consistentes en careos, entre el querellante ERMILO MARTINEZ ESCALANTE con cada uno de los procesados ULISES MANUEL VIDAL ESCALANTE y AGUSTIN ROCA JUAREZ; entre el testigo ERMILO MARTINEZ JUAREZ con cada uno de los aludidos procesados VIDAL ESCALANTE y ROCA JUAREZ; y entre el testigo JOSE MERCEDES MIAN CHIANGS con los indiciados VIDAL ESCALANTE y ROCA JUAREZ, no se pudieron llevar a cabo, por los motivos y razones que en las mismas se expresan, esta Autoridad señala como nueva fecha para el desahogo de la diligencia de CAREOS entre el querellante ERMILO MARTINEZ ESPINOSA, con

cada uno de los procesados VIDAL ESCALANTE (o) ALBERTO ORTEGÓN (o) ENRIQUE CANTO y ROCA JUAREZ (o) FERNANDO RIOS MEDINA, el próximo día 30 TREINTA DE LOS CORRIENTES, a las 10:00 DIEZ HORAS y 11:00 ONCE HORAS, respectivamente. Para el desahogo de la diligencia de CAREOS entre el testigo ERMILO MARTINEZ JUAREZ, con cada uno de los indiciados VIDAL ESCALANTE y ROCA JUAREZ, el próximo día 31 TREINTA Y UNO DE LOS CORRIENTES a las 10:00 DIEZ y 11:00 ONCE HORAS, correlativamente. Por lo que toca a la diligencia de CAREOS entre el testigo JOSE MERCEDES MIAN CHANGS con cada uno de los inculpados VIDAL ESCALANTE y ROCA JUAREZ, el día 2 DOS DE ENERO DEL 2003 a las 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS y 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, respectivamente. Todas las diligencias, tendrán verificativo en el local que ocupa este Juzgado. Asimismo, por cuanto de los oficios del Director de la Policía Judicial del Estado aparecen que no se pudo localizar a los nombrados querellante y testigos, en las direcciones señaladas en autos, así como tampoco su ubicación actual, esta Autoridad considera que son DE DOMICILIO IGNORADO; en consecuencia, se ordena la notificación del presente acuerdo, por medio de EDICTOS que se publicarán por 03 tres días consecutivos, en el Diario Oficial del Estado. Fundamento de Derecho: artículos 30 treinta, 65 sesenta y cinco, 189 ciento ochenta y nueve, y demás relativos del actualmente denominado Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado, en vigor. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo provee y firma la ciudadana Juez Segundo de Defensa Social del Estado, Abogada Mercedes Gamboa García, asistida del Secretario auxiliar que autoriza, Licenciado en Derecho Ramón Madera Rosado, en funciones de Acuerdos por vacaciones del titular. LO CERTIFICO. - dos firmas ilegibles - - - rubricas.

Y por cuanto se asegura que son de domicilio ignorado, procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo que antecede, por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, los días 24, 26 y 27 de Diciembre del 2002, con fundamento en el artículo 65 sesenta y cinco del Código de Procedimientos en Materia Penal del Estado. Doy fe.

Mérida, Yucatán, a 20 de diciembre de 2002.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE  
DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO:


LICENCIADO EN DERECHO  
LUIS ALBERTO QUINTAL PÉREZ.

Publíquese los días 24, 26 y 27 de diciembre del 2002 dos mil dos.

**OPERADORA PANAMERICANA S.A. DE C.V.**  
**Balance General al 30 de Noviembre de 2002.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE.		A CORTO PLAZO	
CAJA	\$0.00	PROVEEDORES	
IVA ACREDITABLE	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$2,065,121.28
TOTAL CIRCULANTE	\$0.00	I.V.A TRASLADADO	\$0.00
		TOTAL A CORTO PLAZO	\$2,065,121.28
FIJO		A LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	TOTAL A LARGO PLAZO	\$0.00
DEP. ACUM DE MOBIL. Y EQUIPO	\$0.00	DIFERIDO	
EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00	TOTAL DIFERIDO	\$0.00
DEP. ACUM EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$2,065,121.28
MOB YEQUIPO AREA VERDE	\$0.00		
DEP. ACUM. EQ AREA AREA VERDE	\$0.00	CAPITAL	
MOB Y EQUIPO DE LAVANDERIA	\$0.00	CAPITAL CONTABLE	
DEP ACUM EQ DE LAVANDERIA	\$0.00	PATRIMONIO	
EQUIPO DE COM TELEF	\$0.00	RESULTADO DE EJERC ANT	(\$9,293,121.28)
DEP ACUM EQ DE COM TELEF	\$0.00	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERC	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	(\$9,293,121.28)
DEP ACUM EQ DE TRANSP	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$7,228,000.00
MOB Y EQUIPO DE COCINA	\$0.00	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	\$0.00
DEP ACUM EQ DE COCINA	\$0.00	TOTAL CAPITAL	(\$2,065,121.28)
MEJORAS AL LOCAL ARRENDADO	\$0.00		
DEP ACUM MEJ DEL LOC ARREND	\$0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0.00
TOTAL FIJO	\$0.00		
DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACION	\$0.00		
AMORTIZACION GTOS DE INST	\$0.00		
TOTAL DIFERIDO	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00		

CERTIFICO QUE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON TOMADOS DE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA OPERADORA PANAMERICANA SA DE CV.

  
 C.P. MIGUEL ELIAS ESTRI ZAPATA  
 LIQUIDADOR

Publiquese los dias 24 de diciembre, 9 y 3 de enero de 2003.





**IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS  
DEL SUDESTE, S.A. DE C.V.**